

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 2100-306-2021

RESOLUCION N° 85 -OA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2100-306-2021, La Ley N° 5.153 de Ética Pública y sus modificatorias, la Ley N° 5.885 de creación de la Oficina Anticorrupción de la Provincia, el Decreto N° 919-G-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 6.016 establece como objetivo para la Administración Pública la digitalización de procesos administrativos para adecuarlos a la modernización y al constante avance de las tecnologías;

Que, la Resolución N° 59-OA-2017, aprobó el Sistema de Declaraciones Juradas denominado "SIKUS" para la carga online de la Declaración Jurada Patrimonial de los sujetos obligados por la Ley N° 5.153 de Ética Pública y sus modificatorias;

Que, en el ámbito de la Oficina Anticorrupción resulta necesario el desarrollo de infraestructuras informáticas para acercar un servicio de acceso remoto, rápido y seguro que simplifique el procedimiento administrativo de emisión de una constancia de presentación de Declaración Jurada Patrimonial solicitada regularmente por los sujetos obligados;

Que, en las presentes actuaciones la Fiscal Anticorrupción aprueba el desarrollo de una Constancia de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Electrónica que contenga datos validados por medio de la tecnología del Código de Respuesta Rápida (Código QR) que emita la información almacenada en el sistema de información SIKUS respecto al estado de la Presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales recepcionadas formalmente en la Oficina a través del Departamento de Control Patrimonial con todos los atributos de seguridad y eficacia que la caracterizan;

Que, la validación de datos se realizará a través de la consulta en la página web oficial de la Oficina Anticorrupción accediendo al apartado "Consulta DDJJ", el cual contiene información proveniente de la base de datos con las Declaraciones Juradas Patrimoniales publicadas conforme a lo reglado por el Artículo 12° de la Resolución N° 2-OA-2016;

Que, a fin de ejecutar las atribuciones conferidas a este organismo, resulta necesario desarrollar e incorporar al Sistema de Declaraciones Juradas la funcionalidad de emisión de una Constancia de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Electrónica, que no requiera la intervención de los agentes de la Oficina Anticorrupción para su autenticación.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 5.885;

LA FISCAL ANTICORRUPCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Implementar al Sistema de Declaraciones Juradas denominado "SIKUS", en el ámbito de la Oficina Anticorrupción de Jujuy, la emisión de una Constancia de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Electrónica con el Código de Respuesta Rápida (Código QR) cuyos datos se corresponden con la información almacenada en la página Web oficial: <http://oa.jujuy.gob.ar/>

ARTICULO 2°: Dispóngase que la constancia de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Electrónica, no requiere autenticación con sello y firma de un agente de la Oficina Anticorrupción.

ARTICULO 3°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio Web de esta Oficina. Cumplido, archívese. –



[Firma manuscrita]
Dra. María del Valle Heredia
FISCAL ANTICORRUPCIÓN
PROVINCIA DE JUJUY